

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que deseen solicitar su incorporación para **ofrecer servicios de Educación Media en la modalidad escolarizada**, conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar su solicitud las personas físicas y morales en las fechas que en el presente documento se indiquen, acrediten legalmente su constitución y/o personalidad y reúnan los requisitos de esta Convocatoria, debiendo contar con las condiciones pedagógicas mínimas requeridas conforme la Ley de Educación del Estado lo establece.

Deberán presentar su solicitud por escrito dirigida al Director General de este subsistema, la cual será atendida por la Secretaría Técnica.

II. DE LOS REQUISITOS

Después de entregar la solicitud y recibir los formatos a requisitar, deberán entregar los siguientes documentos en medio magnético (USB).

A. Solicitud de incorporación, validez y reconocimiento de estudios de planteles particulares al subsistema COBATAB. **Formato CBTST/01**

B. Cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Académica y de Control Escolar, el Acuerdo 450 y el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Planteles Particulares al Subsistema COBATAB (Se les proporcionará de forma digital).

C. Descripción de instalaciones. (Croquis y planos) **Formato CBTST/02**

D. Carta compromiso sobre planes, programas de estudio y Nuevo Marco Curricular Común de Educación Media Superior (NMCCEMS) establecido por el COBATAB. **Formato CBTST/03**

E. Carta compromiso de no iniciar clases, en tanto no se tenga dictamen favorable de incorporación. **Formato CBTST/04**

F. Carta compromiso con apego al calendario escolar oficial aprobado por la Junta Directiva del COBATAB. **Formato CBTST/05**

Los documentos antes mencionados deberán acompañarse con lo siguiente:

- En caso de persona física, copia de identificación oficial con fotografía, vigente.
- En caso de persona moral, copia del acta constitutiva en cuyo objeto social se refieran fines educativos y, en su caso, del poder notarial del representante legal.
- Comprobante de pago por concepto de trámite de solicitud de incorporación al Subsistema, realizado ante la Dirección de Recursos Financieros del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

III. DEL PERIODO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación con la que se acredite la personalidad de la persona física, así como la constitución legal de la persona moral y demás relativas en la presente Convocatoria, se recibirán en el siguiente periodo:

FECHA	LUGAR	HORARIO DE RECEPCIÓN
Del 07 de enero al 26 de febrero de 2026. (días hábiles)	Secretaría Técnica del COBATAB, ubicada en Paseo de la Choca 100, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.	09:00 a 15:00 horas

El periodo referido en la tabla que antecede es improrrogable.

IV. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

El Colegio de Bachilleres de Tabasco, a través de la Secretaría Técnica, en un plazo que no exceda los quince días hábiles posteriores a la presentación de la documentación, procederá a realizar una revisión minuciosa apegada a la norma aplicable al caso, a fin de determinar lo siguiente:

A. De contar con la documentación correcta se determinará la procedencia de la solicitud.

B. En caso de que la persona física o moral haya sido omiso en algún requisito dispuesto en la presente Convocatoria, será prevenido para subsanar dicha omisión en un periodo que no exceda los diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la prevención que se trate. De no subsanar la omisión en la fecha dispuesta, el trámite será improcedente y podrá realizarse de nueva cuenta al año siguiente de la petición denegada.

C. Una vez integrados los requisitos de procedencia de la solicitud, el Colegio de Bachilleres de Tabasco fijará fecha y hora, para que tenga verificativo una visita de inspección ocular, a fin de constatar físicamente lo exhibido documentalmente.

V. DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

En la fecha y hora que señale el Colegio de Bachilleres de Tabasco, se constituirá una Comisión con servidores públicos, que realizarán la visita de inspección al domicilio que ocupe las instalaciones del solicitante, diligencia que deberá ser atendida por quien ostente la representación legal del solicitante y en la cual se verificarán físicamente los elementos que documentalmente hayan sido expresados por la persona física o moral que solicite su incorporación.

De la diligencia referida en el párrafo que antecede, se deberá levantar un acta circunstanciada de las observaciones o determinaciones una vez realizada la visita.

VI. DEL DICTAMEN DE INCORPORACIÓN

Al particular que satisfaga los requisitos documentales dispuestos en la presente Convocatoria y cumpla satisfactoriamente con la visita de inspección a la que se hace referencia en la base que antecede, le será emitido en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles, en el cual se enuncien de manera clara y específica los elementos que determinaron la procedencia de la solicitud de origen, por lo que, se deberá emitir entonces el Acuerdo de Reconocimiento e Incorporación.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

La solicitud deberá ser realizada personalmente por el interesado o el representante legal debidamente acreditado. No se aceptan trámites a través de gestores o intermediarios.

La recepción de la solicitud de los requisitos para la Incorporación y la posterior valoración de los documentos presentados no implica que se ha autorizado el trámite, sino hasta que cuente con el Acuerdo al que se hace referencia en la base VI de la presente Convocatoria.

El interesado o representante legal, deberá acreditar fehacientemente que el inmueble cuenta con aulas, espacios administrativos, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, y aquellos que permitan su operación, así como, los planes y programas de estudios, presentando el anexo de Formato de Instalaciones señalado en la base II de la presente Convocatoria.

No se aceptan las solicitudes con proyectos de inmuebles en construcción, siendo requerimiento que las instalaciones propuestas se encuentren completamente construidas y equipadas conforme a los requisitos de instalaciones, infraestructura y equipamiento que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas; por lo que es estrictamente necesario cumplir con la presentación de los documentos que demuestren la acreditación legal del inmueble.

VIII. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto en el ámbito de su competencia por la Comisión Académica y de Control Escolar del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

IX. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIALIDAD

Tratándose de los datos personales e información proporcionados a este Colegio, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, así como la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco vigentes, las partes se comprometen a no revelar información que sea de estricta confidencialidad y constreñirse a la preservación de la misma, conforme los ordenamientos normativos lo dispongan.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

ATENTAMENTE

Fernando Yrys Hernández
Director General

Villahermosa, Tabasco a 02 de diciembre de 2025.